

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

CVE-2017-1716 *Resolución de delegación de competencias.*

La Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en su artículo 152.1.b) establece que uno de los vocales de la Mesa de Contratación de la Administración General sea ejercido por un Director General de la Consejería a que se refiera el contrato correspondiente.

Considerando el elevado número de expedientes que se vienen tramitando en materia de contratación a instancias de la Dirección General de Obras Públicas, así como la necesidad de agilizar al máximo su tramitación y resolución, resulta procedente delegar el ejercicio de la citada competencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

Primero.- Delegar el ejercicio de la competencia de vocal en las reuniones de la Mesa de Contratación de la Administración General a que se refiere artículo 152.1.b) de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y Administración de Cantabria, en el jefe de Unidad de Coordinación de Administración y Servicios de la Dirección General de Obras Públicas y en el jefe de Servicio de Administración General de la Secretaría General.

Segundo.- En todos los actos que se dicten en virtud de la delegación de competencias autorizada por la presente Resolución se hará constar expresamente esta circunstancia, considerándose, a todos los efectos, dictados por el director general de Obras Públicas.

Tercero.- La presente Resolución será de aplicación a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 21 de febrero de 2017.
El director general de Obras Públicas,
José Luis Gochicoa González.

2017/1716

CVE-2017-1716